

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los Conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y se detalla la composición de los tribunales calificadoros, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2025.

Mediante Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, se regula la cualificación inicial y la formación continua de las personas conductoras de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28.9.1990 (BOE de 24 de abril), corrige deficiencias detectadas en la aplicación de la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, incorporando, al ordenamiento jurídico español las novedades introducidas por la citada Directiva (UE) 2018/645, que afectan a la misma, que modifican algunos contenidos del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, con el fin de que la regulación de la cualificación inicial y la formación continua de los conductores profesionales sea lo más sistemática posible. También se mantienen las previsiones que dieron cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se desarrollaron y aplicaron distintas medidas relativas al sector del transporte por carretera, para la mejora de las condiciones de transparencia y competencia en el sector.

Dicha norma comunitaria tiene por finalidad garantizar que la persona conductora, en virtud de su cualificación, esté capacitada tanto para el acceso como para la continuidad en la actividad de conducción.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 del precitado real decreto, en conexión con la delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera a través de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el Decreto del Presidente 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio), es competente la Dirección General de Movilidad y Transportes, para convocar las pruebas correspondientes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo y de conformidad con la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, la exigencia del cumplimiento del requisito de cualificación profesional de las personas conductoras comenzó a ser exigible a partir del día 10 de septiembre de 2008, para aquellas cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de viajeros y a partir del día 10 de septiembre de 2009 para aquellas cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de mercancías.

Las pruebas se adaptarán a las personas con discapacidad, conforme a la legislación aplicable.

En su virtud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la cualificación inicial de las personas conductoras de vehículos para las que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las siguientes categorías:

- D1, D1+E, D o D+E.
- C1, C1+E, C o C+E.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, así como por lo establecido en la presente resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.
La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Las personas aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en el Anexo I (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C o C+E o D1, D1+E, D o D+E, respectivamente) del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 98, del día 24 de abril de 2021).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. De las 100 preguntas, 25 de ellas estarán referidas a los objetivos establecidos en la Sección 2.^a o en la Sección 3.^a del apartado A) del Anexo I arriba mencionado, según corresponda, en función a las categorías de los permisos de conducción.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las indicadas Secciones, según proceda.

La duración del examen será de dos horas, resultando incompatible que la misma persona aspirante participe en la misma fecha en pruebas correspondientes a distintas modalidades.

3. Aquellas personas que sean ya titulares del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de una de las especialidades (mercancías o viajeros), se podrán presentar a las pruebas para obtención de la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 16.3 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, debiendo contestar las primeras 25 preguntas del examen que versarán sobre los objetivos establecidos en la Sección 3.^a o en la Sección 2.^a del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 30 minutos.

El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes con discapacidad para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de dos horas, con un tiempo adicional, según establece la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, y previamente autorizado por el órgano gestor de las pruebas, en atención a las necesidades solicitadas y justificadas por la persona aspirante. La persona con discapacidad la acreditará, junto a la presentación de la solicitud, ante el órgano de gestión de las pruebas de la provincia de examen (Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda) mediante copia de la resolución de su reconocimiento, emitida por la autoridad competente, en la que se detalle el grado de discapacidad y las necesidades de adaptación.

Si estas necesidades no se incluyen en dicha resolución, se deberá completar mediante informe específico emitido por un centro de valoración autorizado. De no ser acreditada, se aplicará lo establecido en esta base.

No podrán seguir esta vía los conductores exentos de la cualificación inicial en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la citada norma.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El examen se calificará de acuerdo con la siguiente valoración:

- Por cada pregunta contestada correctamente se sumará 1 punto y por cada pregunta errónea se restará 0,5 puntos.

- Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación igual a la mitad del total de puntos posibles.

Base tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haber transcurrido más de un año entre su finalización y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Tener la residencia habitual en España, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea deberán obtener la cualificación inicial en España si tienen aquí su residencia habitual. Los aspirantes nacionales de un tercer país que realicen su actividad en una empresa establecida en España o a los que se haya expedido una autorización de residencia permanente o de residencia temporal y trabajo en España deberán obtener asimismo la cualificación inicial en España (art. 13 del R.D. 284/2021, de 20.4).

Se presumirá que la residencia habitual de la persona aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronada. Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes incumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no resulten acreditados, la persona aspirante quedará excluida de las pruebas.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Las solicitudes de admisión a las pruebas se presentarán de forma telemática, a través de la dirección web: <https://www.mitma.gob.es> (sede electrónica, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, iniciar trámite).

Si se presentara una solicitud de forma física, los Servicios de Transportes de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme al artículo 68.4 de la Ley 39/2015, requerirán a la persona interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Por cada una de las pruebas a las que vayan a presentarse, las personas aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente mediante modelo 046, cuyo importe para 2024 es de 21,61 €; para el año 2025 será la cuantía exigible para el año 2024, más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, cuando el plazo de presentación de solicitudes correspondiente transcurra en el mismo. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, y posterior modificación mediante la Ley 3/2019, de 22.7, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, sujeto igualmente a las posibles modificaciones para el año 2025, en el pago de la tasa por medios electrónicos, si se selecciona «bonificación...», el importe se verá bonificado en 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El modelo 046 necesario para realizar el pago de la tasa se podrá obtener en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Oficina Virtual <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

o bien, desde la siguiente dirección web de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde se publican todos los trámites relacionados con las pruebas <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/servicios-transporte/servicios-transportista.html>

y seleccionar: Gestión de la formación de profesionales del transporte. CAP paso 1. Descarga el modelo 046.

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, y su justificación con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos; la tasa podrá abonarse telemáticamente en la propia Oficina virtual de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía, o bien, presencialmente en cualquier Entidad bancaria colaboradora. El justificante del pago de la tasa, ejemplar para la Administración, se remitirá por cualquiera de las siguientes dos formas: 1) Por el Centro de Formación CAP donde haya realizado la formación, que lo enviará por el programa gestor de los cursos CAP, o bien, 2) El alumnado lo remitirá directamente a la Delegación Territorial de la provincia de examen, a través de la dirección web: <https://www.mitma.gob.es> (sede electrónica, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, inicio del trámite tramitación electrónica, iniciar).

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tasa de examen se devengará cuando se presente la solicitud y únicamente procederá su devolución cuando concurren las circunstancias excepcionales que recoge la normativa de aplicación. En todo caso, la devolución se realizará previo reconocimiento de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso el pago de la tasa eximirá del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicado en esta base, determinando la falta de presentación de ésta, la exclusión de la persona aspirante.

Es igualmente de aplicación el artículo 52 de la Ley de 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos, por la que están exentas del pago de la tasa las personas beneficiarias de la prestación del Ingreso Mínimo Vital según la Ley 19/2021 de 20.12, o norma que la sustituya, y las personas beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19.12, o norma que lo sustituya, o las personas beneficiarias de ambas prestaciones. La condición indicada anteriormente, deberá concurrir al día de finalización del plazo de solicitudes de la convocatoria para la que se solicite la participación, y se deberá justificar documentalmente que percibe una o ambas prestaciones, ante el órgano gestor de las pruebas de la provincia de examen, incorporando el documento que lo acredite en la solicitud de participación en las pruebas.

A lo largo del año 2025 se realizarán seis pruebas por provincia, en la misma fecha en las 8 provincias. El plazo del que dispondrán las personas aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- En las 8 provincias:
 - 1.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de diciembre de 2024.
 - 2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de febrero de 2025.
 - 3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de abril de 2025.
 - 4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de junio de 2025.
 - 5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de agosto de 2025.
 - 6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de octubre de 2025.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (área de actividad, servicios de transporte, servicios al profesional transportista, gestión de la formación de profesionales del transporte.CAP, Información sobre las últimas convocatorias 2025).

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de personas admitidas, dispondrán de un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para subsanar el defecto observado; para la subsanación deberá utilizar cualquiera de las siguientes dos formas: 1) Si lo realiza a través del Centro de Formación CAP donde haya realizado la formación, éste lo remitirá por el programa gestor de los cursos CAP, o bien, 2) Si lo remite directamente a la Delegación Territorial de la provincia de examen, deberá ser a través de la dirección web: <https://www.mitma.gob.es> (sede electrónica, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, inicio del trámite tramitación electrónica, iniciar).

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, los Tribunales, con sede en las Delegaciones Territoriales de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, dictarán Resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en la página web anteriormente indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Habrà ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el Anexo V. Sección 2.ª, punto 1 del Real Decreto 284/2021 de 20 de abril, y su composición será la siguiente:

TRIBUNALES CALIFICADORES

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular.

Presidenta: D.ª María del Mar Sánchez Frías.

Secretaria: D.ª Silvia Ferre Roperó.

Vocales: D.ª Inmaculada Contreras Sánchez.

D.ª Pilar Álvarez Cortés.

D. Francisco José Sánchez García.

Tribunal suplente.

Presidenta: D.ª Silvia Ferre Roperó.

Secretaria: D.ª Inmaculada Contreras Sánchez.

Vocales: D.ª Rosario Albertus Torres.

D.ª Ana María Pelegrín Sánchez.

D.ª Ana María Cruz Tapia.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal titular.

Presidente: D. Antonio Aragón García.

Secretario: D. Francisco Javier Gallego Naranjo.

00311155

Vocales: D.^a María de las Nieves Carrera Suárez.
D. Eduardo Mestre García del Prado.
D.^a Pilar Flores Flores.

Tribunal suplente.

Presidenta: D.^a María de Las Nieves Carrera Suárez.
Secretario: D. César Lázaro Remiro.
Vocales: D. Francisco De Asís Martínez Cárdenas.
D.^a Noelia Mellado Rodríguez.
D.^a Carolina Molinero Reguera.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal titular.

Presidenta: D.^a Ana Belén Quintana Jiménez.
Secretario: D. Manuel Susín Romero.
Vocales: D.^a Luisa Marín Muñoz.
D. Luis Aniceto Montoya Alonso.
D. Salvador Escobar Guzmán.

Tribunal suplente.

Presidenta: D.^a Rafaela María Repullo Milla.
Secretaria: D.^a Esther Gómez Campillos.
Vocales: D. Manuel Cobos Ruiz.
D.^a María José Lucena Ortiz.
D.^a María Jesús Dorado Carmona.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular.

Presidente: D. Norberto Navarro Cuesta.
Secretario: D. Francisco Barrales León.
Vocales: D. Miguel Nebot Gómez.
D.^a Ana García Murillo.
D.^a María Belén Martín Villaldea.

Tribunal suplente.

Presidente: D. Francisco Barrales León.
Secretario: D. Guillermo Esteban García.
Vocales: D. Jesús Miguel Bullejos Santisteban.
D. José Antonio Flores Vera.
D.^a Manuela Ruiz Alaminos.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular.

Presidenta: D.^a María del Rosario Calero Delgado.
Secretario: D. Luis Silvera Nevado.
Vocales: D. José Angel Fernández Majuelos
D.^a Ángela María López López
D.^a Rocío Muñoz González

Tribunal suplente.

Presidenta: D.^a María del Carmen Serrano Macias.

Secretaria: D.^a María del Rosario Calero Delgado.
Vocales: D.^a Luisa María García Mora.
D.^a María Antonia Rodríguez Ruiz.
D.^a Patrizia Rodríguez González.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular.
Presidente: D. Luis Miguel Millán Cantero.
Secretario: D. Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
Vocales: D. Antonio Jesús Cubero Soriano.
D. Antonio Romero Mesa.
D. Rafael Segovia Pérez.

Tribunal suplente.
Presidente D. Antonio Jesús Cubero Soriano
Secretario: D. Rafael Segovia Pérez.
Vocales: D.^a Trinidad Moreno González.
D.^a Ana M.^a Armenteros Sánchez.
D.^a Juana Almagro Castillo.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular.
Presidenta: D.^a Raquel del Paso Reguera
Secretaria: D.^a María Josefa Porras Lobato
Vocales: D.^a Encarnación Silva Cortés
D. Franck Caporale Cayuela
D.^a María Galindo Bueno.

Tribunal suplente.
Presidenta: D.^a M.^a José Navas Aranda.
Secretario: D. Franck Caporale Cayuela.
Vocales: D. Francisco Javier Bolivar Fernández.
D.^a Marta Gonzalez del Valle Jiménez.
D. Antonio Mayorga Jiménez.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular.
Presidenta: D.^a Patricia Cabaleiro Mora.
Secretario: D. Antonio Delgado Espada.
Vocales: D.^a María José Domínguez Oliva.
D.^a María Teresa Chávez Serrano
D.^a Francisca Triguero Ogayar.

Tribunal suplente.
Presidenta: D.^a Inmaculada Membrive Domene.
Secretaria: D.^a Auxiliadora Núñez Pérez.
Vocales: D. Andrés José Seda Flores
D.^a Cristina Cámara Pérez.
D.^a Ana María Conde Díaz.

Base séptima. Calendario y lugares de celebración de las pruebas.

Los lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas serán los indicados en el anexo de la presente resolución, que podrán ser modificados. Estos posibles cambios se publicarán en la web de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con dirección web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/servicios-transporte/servicios-transportista/paginas/gestion-formacion-cap.html>

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas provistas de un documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). La falta de este documento dará lugar a la no admisión de la persona aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios, las personas aspirantes deberán ir provistas de varios bolígrafos de color azul o negro.

Base novena. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (áreas de actividad, servicios de transporte, servicios al profesional transportista, gestión de la formación de profesionales del transporte.CAP Información sobre las últimas convocatorias 2025), la relación provisional de personas aspirantes que hayan resultado aptas.

Las personas aspirantes no incluidas en dicha relación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal resolución en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales harán públicas en la página web anteriormente indicada, la relación definitiva de personas aspirantes declaradas aptas.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Sevilla, 12 de noviembre de 2024.- El Director General, José Miguel Casasola Boyero.

A N E X O

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Provincia de Almería:

- Lugar de celebración: Universidad de Almería. Aulario III. C/ Cañada de San Urbano, Campus Universitario, 04120 Almería.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: sábado, 25 de enero de 2025.

2.^a prueba: sábado, 15 de marzo de 2025.

3.ª prueba: sábado 17 de mayo de 2025.

4.ª prueba: sábado, 5 de julio de 2025.

5.ª prueba: sábado, 20 de septiembre de 2025.

6.ª prueba: sábado, 22 de noviembre de 2025.

- Horario: De 09:30 a 11:30 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

2. Provincia de Cádiz:

Lugar de celebración: Colegio San Felipe Neri, Avda. de Andalucía, 82, 11008 Cádiz.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: sábado, 25 de enero de 2025.

2.ª prueba: sábado, 15 de marzo de 2025.

3.ª prueba: sábado 17 de mayo de 2025.

4.ª prueba: sábado, 5 de julio de 2025.

5.ª prueba: sábado, 20 de septiembre de 2025.

6.ª prueba: sábado, 22 de noviembre de 2025.

- Horario: De 09:00 a 11:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

3. Provincia de Córdoba:

- Lugar de celebración: Universidad Andaluza Loyola, calle Escritor Castilla y Aguayo, 4, 14004 Córdoba.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: sábado, 25 de enero de 2025.

2.ª prueba: sábado, 15 de marzo de 2025.

3.ª prueba: sábado 17 de mayo de 2025.

4.ª prueba: sábado, 5 de julio de 2025.

5.ª prueba: sábado, 20 de septiembre de 2025.

6.ª prueba: sábado, 22 de noviembre de 2025.

- Horario: De 09:00 a 11:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

4. Provincia de Granada:

- Lugar de celebración: Facultad de Ciencias de la Universidad, Edificio Mecenas. C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva, 18001 Granada.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: sábado, 25 de enero de 2025.

2.ª prueba: sábado, 15 de marzo de 2025.

3.ª prueba: sábado 17 de mayo de 2025.

4.ª prueba: sábado, 5 de julio de 2025.

5.ª prueba: sábado, 20 de septiembre de 2025.

6.ª prueba: sábado, 22 de noviembre de 2025.

- Horario: De 10:00 a 12:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

5. Provincia de Huelva:

- Lugar de celebración: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo Galilei. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, 21007 Huelva.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: sábado, 25 de enero de 2025.

2.ª prueba: sábado, 15 de marzo de 2025.

3.ª prueba: sábado 17 de mayo de 2025.

4.ª prueba: sábado, 5 de julio de 2025.

5.ª prueba: sábado, 20 de septiembre de 2025.

6.ª prueba: sábado, 22 de noviembre de 2025.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

6. Provincia de Jaén:

- Lugar de celebración: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n, 23009 Jaén.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: sábado, 25 de enero de 2025.

2.ª prueba: sábado, 15 de marzo de 2025.

3.ª prueba: sábado 17 de mayo de 2025.

4.ª prueba: sábado, 5 de julio de 2025.

5.ª prueba: sábado, 20 de septiembre de 2025.

6.ª prueba: sábado, 22 de noviembre de 2025.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

7. Provincia de Málaga:

- Lugar de celebración: Instituto de Educación Secundaria núm. 1, Universidad Laboral, sito en C/ Julio Verne, 6, 29190 Málaga.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: sábado, 25 de enero de 2025.

2.ª prueba: sábado, 15 de marzo de 2025.

3.ª prueba: sábado 17 de mayo de 2025.

4.ª prueba: sábado, 5 de julio de 2025.

5.ª prueba: sábado, 20 de septiembre de 2025.

6.ª prueba: sábado, 22 de noviembre de 2025.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

8. Provincia de Sevilla:

- Lugar de celebración: UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia) calle Jericó, 10, 41007 Sevilla.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: sábado, 25 de enero de 2025.

2.ª prueba: sábado, 15 de marzo de 2025.

3.ª prueba: sábado 17 de mayo de 2025.

4.ª prueba: sábado, 5 de julio de 2025.

5.ª prueba: sábado, 20 de septiembre de 2025.

6.ª prueba: sábado, 22 de noviembre de 2025.

- Horario: De 10:00 a 12:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.